



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 66 DE 2018
(02 DE OCTUBRE)**

"POR EL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORÍA EN QUE SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA (CUNDINAMARCA),
en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las
consagradas en el Artículo 7° de la Ley 1551 de 2012 y,**

CONSIDERANDO

- Que** el Artículo 7° de la Ley 1551 de 2012 modificatorio del Artículo 6° de la Ley 136 de 1994, establece los requisitos para la categorización de los Distritos y Municipios.
- Que** El parágrafo 4° del Artículo 7° Ibídem, contempla que los Alcaldes determinarán anualmente, mediante Decreto expedido antes del Treinta y Uno (31) de Octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo Municipio.
- Que** para determinar la categoría se tuvo como base las certificaciones que expidió la Contraloría General de la República a través del Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas, sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, la certificación que expidió el Departamento Nacional de Estadística (DANE) sobre población proyectada a 30 de Junio de 2017 así como la certificación sobre el indicador de importancia económica.
- Que** el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República, con fecha diecinueve (19) de junio de 2018 CERTIFICA que el Municipio de Chía del Departamento de Cundinamarca, durante la vigencia 2017 recaudó ingresos corrientes de libre destinación -ICLD- por la suma de \$120.211.636 miles.
- Que** efectuados los cálculos correspondientes, los gastos de funcionamiento del Municipio representaron el 39.42% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.
- Que** la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con fecha del dieciocho (18) de julio de 2018, CERTIFICA que la población proyectada a treinta (30) de junio de 2017 para el Municipio de Chía es de ciento treinta y dos mil seiscientos noventa y un (132.691) habitantes.

Que la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con fecha diecisiete (17) de julio de 2018, CERTIFICA que el grado de importancia económica para la vigencia 2019, que le corresponde al Municipio de Chía Departamento de Cundinamarca, es de DOS (2) resultado de la aplicación metodológica descrita en la Resolución N° 1743 del 28 de junio de 2018.

Que conforme al Artículo 7° de la Ley 1551 de 2012, los Municipios con población comprendida entre cien mil uno (100.001) y quinientos mil (500.000) habitantes, cuyos Ingresos corrientes de libre destinación anuales: superiores a cien mil (100.000) y hasta de cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y su grado de importancia se encuentre en grado dos (2). Se clasificarán en categoría primera.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde de Chía.

DECRETA

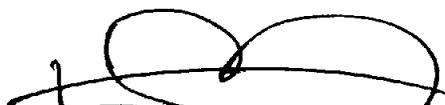
ARTÍCULO PRIMERO: Establecer que la categoría en la que se encuentra clasificado el Municipio de Chía Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del año 2019 es la **PRIMERA** de conformidad con la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que una vez sea publicado el presente Acto Administrativo se remita copia de éste al Ministerio del Interior, en cumplimiento al Artículo 2° del Decreto 3202 de 2002 y a la Secretaría de Planeación de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Señor Alcalde, a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Revisó: Dra. Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica) 
Proyectó: Fausto Amaya (Profesional Especializado)



No 2018-151-027636-1

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Fecha Radicado 17/07/2018 14:58:07
Asunto: CERTIFICACION IMPORTANCIA ECONOMICA MUNICIPAL VIG
Destino: GRUPO INTERNO DE TRABAJO BANCO -ORIGEN: CIU LEONARDO DONOSO RUIZ

Bogotá D. C.
151

Doctor
LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de CHIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
contactenos@chia.gov.co
CARRERA 11 NO. 11-29
CHIA - CUNDINAMARCA

99999 19155541
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
Al contestar esta número: 201859990277
Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA
Tip. Documento: INFORME
Radicado en: DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION PARA LA PLANI
Analisis: 18/7



LA DIRECCION DE DIFUSION, MERCADEO Y CULTURA ESTADISTICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con los parágrafos 2 y 4 del Artículo 7 de la Ley 1551 de 2012, relacionado con el grado de importancia económica

CERTIFICA

Que el grado de importancia económica para la vigencia 2019, que le corresponde al Municipio CHIA, Departamento CUNDINAMARCA, resultado de la aplicación metodológica descrita en la resolución No. 1743 del 28 de junio de 2018, es como sigue:

Table with 3 columns: CÓDIGO, MUNICIPIO, GRADO DE IMPORTANCIA ECONOMICA. Row 1: 25175, CHIA, 2

Nota: La metodología para calcular el indicador de importancia económica municipal se encuentra en el siguiente enlace

http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales/separaciones/indicador-de-importancia-economica-municipal

Expedida en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2018.

Atentamente,

FABIO BUITRAGO HOYOS
Coordinador GFI- Información y Servicio al Ciudadano
Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística

Oficina Legal y OGP





Bogotá D. C.
151

Doctor
LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de CHIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
contactenos@chia.gov.co
CARRERA 11 NO. 11-29
CHIA – CUNDINAMARCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA



contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20181510280311
Fecha: *Miércoles 18 de Julio de 2018*

GUICR201808400 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Al contestar cite este número: 20189995022770
No. de comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA
Tipo de mensaje: INFORME
Planificación: EJECUCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANI
Asignación:



LA DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN, MERCADEO Y CULTURA ESTADÍSTICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con el parágrafo 4 del Artículo 1 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000

CERTIFICA

Que la población proyectada a Junio 30 de 2017, para el Municipio de CHIA, Departamento CUNDINAMARCA, previa comprobación metodológica es como sigue:

CÓDIGO	MUNICIPIO	TOTAL	CABECERA	RESTO
25175	CHIA	132691	104214	28477

Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos a partir de los resultados del proceso de conciliación censal 1985-2005. Población Proyectada a Junio 30 de 2017.

Expedida en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de Julio de 2018.

Atentamente,

FABIO BUITRAGO HOYOS
Coordinador GIT- Información y Servicio al Ciudadano
Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística

Edición: junio y julio



EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

CERTIFICA:

Que el Municipio CHIA del Departamento CUNDINAMARCA, durante la vigencia fiscal de 2017 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$120.211.636 miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 39,42% de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2018.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.



JUAN CARLOS THOMAS BOHORQUEZ

Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas

Nota: Este documento puede verificarse consultando la pagina <https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/>

Carrera 69 No. 44-35 Código Postal 111071 PBX: 5187000
egr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia

